



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2015, Año de la Lucha Contra el Cáncer”

Saltillo, Coahuila a 19 de marzo de 2015

COMUNICADO DE PRENSA

VIOLACIÓN AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURÍDICA EN SU MODALIDAD DE IRREGULAR INTEGRACIÓN DE AVERIGUACIÓN PREVIA.

La Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, emitió la Recomendación 11/2015, dirigida al Subprocurador Ministerial de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Coahuila.

La recomendación deriva de un hecho ocurrido en la ciudad de Sabinas, relativo a que personal de la Agencia Investigadora del Ministerio Público de la PGJE, Región Carbonífera, con motivo de una denuncia presentada, en contra de la quejosa el 27 de noviembre de 2013, por el delito de falsificación de documentos, misma que han practicado negligentemente diligencias para resolver lo que en derecho corresponda.

Con lo que incurrieron en la irregular integración de la averiguación previa, y la quejosa fue objeto de violación a sus derechos de legalidad y seguridad jurídica, en su modalidad de irregular integración de averiguación previa.

Por ello, la CDHEC recomienda:

PRIMERO.- Se inicie un procedimiento administrativo en contra del Agente Investigador del Ministerio Público, de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, Región Carbonífera, con residencia en la ciudad de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, por la violación de los derechos humanos de la quejosa al incurrir en una irregular integración de la averiguación previa y se impongan las sanciones administrativas que correspondan por actuación negligente en que incurrió.





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2015, Año de la Lucha Contra el Cáncer”

SEGUNDO.- Se instruya al Agente Investigador del Ministerio Público de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, Región Carbonífera, con residencia en la ciudad de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, que integra la averiguación previa penal, a efecto de que, en forma inmediata, proceda a foliar, sellar las diligencias que integran la averiguación previa citada, conforme a lo establecido en la Ley de Procuración de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza y, en su caso, a concluir la indagatoria, según la naturaleza de la misma lo permita, procediendo conforme derecho corresponda.

TERCERO.- Se instruya a los Agentes del Ministerio Público a efecto de que, en el ejercicio de sus funciones, garanticen una adecuada integración de las averiguaciones previas a su cargo, evitando actuaciones negligentes.

CUARTO.- Se lleven a cabo cursos de capacitación, profesionalización, actualización y de ética profesional dirigidos al personal del Ministerio Público que incurrió en violación a los derechos humanos en perjuicio de la quejosa, para concientizarlos de las implicaciones que tienen las irregularidades que se cometen durante sus actuaciones y sobre el estricto respeto que deben guardar hacia a los derechos humanos de todas la personas con quienes tratan y se evalúe su cumplimiento en función al desempeño de los servidores público mediante las revisiones que se practiquen al efecto.

